



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 005-2009/GRP-PEIHAP

*Chulucanas, 27 de Enero de 2009*

**VISTO:**

El Memorando N° 003-2009-407000-4073000, de fecha 26 de Enero de 2009, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N° 005-2009/GRP-407000-407500 de fecha 26 de Enero de 2009, emitido por la Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, que recomienda la autorización de un giro de Encargo Interno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Memorando N° 003-2009-407000-4073000, de fecha 26 de Enero de 2009, la Gerencia de Asesoría Legal comunica que es necesario efectuar el pago ascendente a la suma de S/ 605.43 (Seiscientos cinco y 43/100 Nuevos Soles) a la Oficina Registral de Piura, por concepto de mayores derechos registrales, producto de la calificación del Título N° 2008-61423; a efectos de que se inscriba (registre) la transferencia a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, de los predios matrices (Fundo San Juan, Fundo Buenos Aires, Fundo Del Carmen, Fundo Polluco, Fundo El Ala, Fundo Pabur, Fundo Vicús y Fundo Rinconada) que conforman las 144,472.47 Hás. incorporadas al Proceso de Promoción de Inversión Privada, según Resolución Suprema N° 076-99-PE, de fecha 15 de Mayo de 1999.

Que, con Informe N° 005-2009/GRP-407000-407500 de fecha 26 de Enero de 2009 la Gerencia de Administración, recomienda la emisión de una Resolución autorizando el giro de un encargo interno por el importe de S/. 605.43 (seiscientos cinco y 43/100 nuevos soles) a nombre de la Señora Nitza López de Paredes, encargada del Fondo para Pagos en Efectivo, a fin de cumplir con el pago de mayores derechos registrales del Título N° 2008-61423, mediante el cual se solicitó la inscripción de la transferencia mencionada en el considerando anterior al Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N°I – Sede Piura, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

Que, el artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Que, estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el giro del monto de S/. 605.43 (Seiscientos cinco y 43/100 Nuevos Soles) a nombre de la Señora Nitza López de Paredes, encargada del Fondo para Pagos en Efectivo, a fin de cumplir con el pago de mayores derechos registrales del Título N° 2008-61423, mediante el cual se solicitó la inscripción de la transferencia mencionada, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N°I – Sede Piura, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuestos; así como a los demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION  
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova  
GERENTE GENERAL